DEPENDENCIA SOLICITANTE	*Dirección Nacional de Defensoría Pública*
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	*Bogotá, Agosto de 2026*
PRESUPUESTO ESTIMADO: SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($*626.856.000*)	

TIPO DE CONTRATO	
Urgencia Manifiesta	
Contrato Interadministrativo	
Convenio Interadministrativo	
Convenio Interinstitucional	
Proveedor Exclusivo	X
Arrendamiento	
Adquisición de bienes inmuebles	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar el ejercicio y la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que las complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

El Decreto 025 de 2014, "Por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo", preceptúa en su artículo 3 que la Defensoría del Pueblo para el desarrollo de sus funciones tendrá la siguiente estructura orgánica:

"(…) CAPÍTULO V. DIRECCIONES NACIONALES
ARTÍCULO 17. DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA.

De conformidad con el artículo 17 del referenciado decreto, se encuentra dentro de las funciones de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, las siguientes:

1. *Desarrollar, coordinar y supervisar la ejecución de las políticas institucionales en materia de prestación del servicio ofrecido por el Sistema Nacional de Defensoría Pública acorde con las políticas y criterios establecidos por el Defensor del Pueblo.*
 (…)

3. Orientar, organizar y evaluar el servicio que presta el Sistema Nacional de Defensoría Pública.
4. Realizar la coordinación entre los diferentes prestadores del servicio, con el fin de lograr una adecuada distribución de las labores y obtener un eficiente cubrimiento de la demanda del servicio.
5. Supervisar la calidad del servicio, para realizar el seguimiento y análisis continuo de las políticas institucionales y de las actividades desarrolladas por los operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública.

(…)
17. Coordinar, controlar y hacer seguimiento a la labor de los investigadores y técnicos que presten el servicio al Sistema Nacional de Defensoría Pública.
(…)

PARÁGRAFO 1o. Para los efectos del presente artículo se entiende por operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública los defensores públicos vinculados mediante contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 941 de 2005 y los abogados particulares que intervengan como defensores públicos para las excepciones previstas en la citada ley. También harán parte del Sistema, los judicantes y los estudiantes de consultorios jurídicos de las facultades de Derecho que se encuentren vinculados al servicio de defensoría pública de la Entidad, siempre que hayan suscrito contratos o convenios con la Defensoría del Pueblo.
(…)"

Teniendo en cuenta las funciones ya mencionadas, la Resolución No 0359 del 2026 *"por la cual se conforman Grupos Internos de Trabajo en la Defensoría del Pueblo y se les asigna funciones*", en su artículo 14, estipula para el Grupo interno de Investigación para la Defensa:

*"**Artículo Duodécimo. Grupo Interno de Investigación para la Defensa.** El propósito y las funciones el Grupo Interno de Investigación para la Defensa, adscrito al Dirección Nacional de Defensoría Pública, serán:*

***Propósito:** El Grupo de Investigación para la Defensa tendrá como propósito prestar el servicio de investigación a los operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública, mediante recurso humano, técnico – científico y logístico existente en la Entidad, con el fin de apoyar el ejercicio real y efectivo del derecho a la defensa.*

Funciones:

1. *Brindar apoyo y asesoría técnico-científica en los saberes de la criminalística y ciencias forenses, a los operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública del área penal en las diferentes etapas procesales.*
2. *Realizar la búsqueda, identificación, recolección, análisis y conservación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o digital legalmente obtenida, que requieran los operadores de Sistema Nacional de Defensoría Pública.*
 (…)

***Parágrafo:** La organización del Grupo Interno de Investigación para la Defensa, estará en cabeza del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo, quien será el responsable de asignar los líderes y sustitutos, de conformidad con la siguiente disposición:*
***Área de Investigación de campo:** Estará conformado por los técnicos y profesionales que adelantan labores de investigación de campo, contará con un líder de área y un sustituto.*

Área técnico-científico: *Aborda las técnicas y ciencias forenses, que contará con un líder de área y un sustituto por cada una de las especialidades forenses, así: Medicina Forense, Psicología Forense, Física Forense, Química Forense, Financiera Forense, Evidencia Digital Forense, Ingeniería Civil Forense, Ingeniería Mecánica Forense, Antropología y Morfología Forense, Balística Forense, Lofoscopia Forense, Topografía Forense, Grafología y Documentología Forense, Fotografía Forense, Explosivos Forense.*
Área Laboratorios Forenses: *Estará conformado por los Laboratorios, contará con un líder técnico de área y un sustituto por cada laboratorio: Laboratorio de Balística Forense, Laboratorio de Lofoscopia Forense, Laboratorio Forense de Evidencia Digital, Laboratorio de Grafología y Documentología Forense, Laboratorio de Física Forense y los demás que se lleguen a crear.*
(…)"

Con relación a la ejecución de las actividades de los Laboratorios Forenses de Evidencia Digital (LFED) ubicados en el nivel central (Bogotá) y en las regionales: Antioquia, Atlántico, Córdoba, Quindío, Santander y Valle del Cauca, estas permiten la obtención de insumos de información valiosos para el desarrollo de las investigaciones en plataformas tecnológicas y con ello se genera un gran aporte al cumplimiento de las misiones de trabajo para la práctica de pruebas solicitadas por defensores públicos del área penal.

Los LFED adquieren la información aplicando las mejores prácticas a nivel internacional y responden a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y dando cumplimiento a los principios rectores emitidos por la International Organization of Computer Evidence (IOCE) para el manejo y tratamiento de pericias sobre evidencias digitales que se fundamentan en las Normas Estándar Internacionales ISO/IEC 27037:2012 (Tecnología de la información - Técnicas de seguridad - Directrices para la identificación, recopilación, adquisición y preservación de evidencia digital), ISO/IEC 27042:2015 (Tecnología de la información - Técnicas de seguridad - Directrices para el análisis e interpretación de evidencia digital).

Para garantizar la admisibilidad y validez de la información identificada en las plataformas digitales como equipos móviles, es pertinente y conducente el uso de las herramientas tecnológicas forenses móviles reconocidas en el ámbito de la informática forense a nivel mundial y avaladas por entidades dedicadas a la evaluación de dichas herramientas como el NIST (National Institute of Standard the Technology) de tal forma que genere confianza y fiabilidad frente a los resultados obtenidos al realizar los peritajes correspondientes.

Además de la práctica contínua de los peritos del LFED para la evaluación de desempeño de las herramientas forenses móviles para garantizar su fiabilidad, se tiene como referente el proyecto de Pruebas de Herramientas de Informática Forense -sigla en inglés CFTT- del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología de los Estados Unidos (National Institute of Standards and Technology – NIST -que establece:

> *"una metodología para probar herramientas de software de informática forense mediante el desarrollo de especificaciones generales, procedimientos, criterios, conjuntos y hardware de prueba. Los resultados proporcionan la información necesaria para que los fabricantes de herramientas las mejoren, para que los usuarios tomen decisiones informadas sobre la adquisición y el uso de herramientas de informática forense, y para que las partes interesadas comprendan las capacidades de las herramientas. Se requiere una capacidad para garantizar que las herramientas de software forense produzcan resultados precisos y objetivos de forma consistente. Nuestro enfoque para probar herramientas de informática forense se basa en metodologías internacionales reconocidas para pruebas de conformidad y calidad".*[1]

[1] https://www.nist.gov/itl/ssd/software-quality-group/computer-forensics-tool-testing-program-cftt

(consulta realizada el 14 de marzo de 2025).

Dichas evaluaciones son publicadas por informes del CFTT sobre herramientas de adquisición de datos para dispositivos móviles que financia la Dirección de Ciencia y Tecnología Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (Science and Technology Directorate, U.S. Department of Homeland Security – DHS).

A continuación, se relacionan los resultados de las variables que requiere el LFED, contenidos en los informes tanto de Cellebrite UFED Inseyets- y otras marcas, correspondientes a equipos Android que se considera de mayor demanda en el LFED del Sistema Nacional de Defensoría Pública:

Cellebrite UFED Inseyets v10.3.0.3169
Mobile Device Platform: Android

Test Cases:	Samsung Galaxy S22	One Plus 9
Acquisition: Acquire All	As Expected	As Expected
Social Media Data: WhatsApp	As Expected	As Expected

Fuente: https://www.dhs.gov/sites/default/files/2025 05/25_0519_st_test_results_for_mobile_device_acquisition_tool_cellebrite_inseyets_ufed_v10.3.0.260_pa_v10.3.0.3169.pdf

Internal Memory Acquisition
Oxygen Forensic Detective v17.1.0.131
Mobile Device Platform: Android

Test Cases:	Samsung Galaxy S22	One Plus 9
Acquisition: Acquire All	As Expected	As Expected
Social Media Data: WhatsApp	NA	Parcial

Fuente: https://www.dhs.gov/sites/default/files/2025-05/25_0501_st_test_results_for_mobile_device_acquisition_tool_oxygen_forensic_detective_v17.1.0.131.pdf.

Internal Memory Acquisition
Magnet Axiom v8.1.0.42087
Mobile Device Platform: Android

Test Cases:	Samsung Galaxy S22	One Plus 9
Acquisition: Acquire All	As Expected	As Expected
Social Media Data: WhatsApp	NA	NA

Fuente:https://www.dhs.gov/sites/default/files/2025-03/25_0324_st_test_results_for_mobile_device_acquisition_tool-magnet_axiom_v8.1.0.42087.pdf

La publicación de informes de prueba orienta a las diferentes entidades públicas y privadas para conocer los resultados de las herramientas del software forense en la necesidad técnica que se requiere, arroje lo *esperado* de forma anticipada en los procedimientos técnicos.

Los peritos requieren ofrecer criterios de fiabilidad epistémica a los despachos judiciales y se ha convertido en una constante en el análisis de la prueba pericial en general, quizás debido a la expansión jurisprudencial y doctrinal del caso Daubert en los diversos sistemas jurídicos.

En Colombia, los estándares Daubert se integran al ordenamiento jurídico positivo como criterios de admisibilidad de las pruebas novel o científicas en el régimen procesal penal

(Ley 906, 2004, Art. 422), y en el desarrollo jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia de Colombia, Sala de Casación Penal (Sentencia SP2709 – 2018, 2018; SP 1225-2018, 2018) los integra como elementos para el juicio de admisibilidad, práctica y valoración de las pruebas periciales.

Para ello, los peritos del LFED requieren contar con herramientas forenses especializadas ajustadas a las necesidades técnicas que junto con la idoneidad del experto se convierten en requerimientos para se verifique que los componentes y actividades que se llevan a cabo en los procedimientos del LFED son óptimos para dar un resultado confiable y objetivo.

Los aspectos antes expuestos, son de vital importancia, ya que van a demostrar la idoneidad técnico-científica del perito y el grado de aceptación de los principios científicos, técnicos o artísticos en que se apoya el experto para rendir su informe, elementos que juegan un papel fundamental en el criterio del Juez al momento de valorar el informe pericial como medio de conocimiento. Para cumplir, con estas exigencias, los peritos necesitan contar con un equipo instrumental con tecnología de punta, actualizada y en perfectas condiciones de funcionamiento, y así poder cumplir con las misiones de trabajo solicitadas por los defensores públicos y emitir los informes con la precisión, confiabilidad y validez que el sistema penal exige el inciso C, del artículo 210, de la ley 906 de 2004 "Relación de los instrumentos empleados e información sobre. “Relación de los instrumentos empleados e información sobre el estado de mantenimiento al momento del examen”.

Los softwares forenses que reúnen los criterios antes descritos y que han sido probados por los LFED del nivel central desde el año 2022 y, por los seis LFED regionales desde el año 2024, actualmente es Cellebrite UFED Inseyets. Es preciso señalar que esta herramienta ha sido y es utilizada por los homólogos de la Policía Judicial desde el año 2008, por lo que es necesario contar con la renovación de las licencias de los softwares mencionados para garantizar la continuidad del servicio de los LFED.)[2].

De igual manera, uno de los aspectos a tener en cuenta en las misiones de trabajo solicitadas por los defensores públicos, es la revisión o control de calidad a los peritos de los laboratorios de evidencia digital de Policía Judicial, es por esto que, contar con las mismas herramientas forenses móviles garantiza que la revisión y el cotejo de los peritajes aportados, sea objetiva para que el defensor público tome decisiones de cara a la estrategia de defensa a implementar.

Adicionalmente, los mencionados softwares son necesarios para certificar los métodos y las herramientas empleadas en la recuperación de la información que se almacena en medios digitales, así como la extracción y análisis de esta, constituyéndose en un soporte fundamental para los defensores públicos en juicios orales debido a que proporciona una mayor información en la obtención de una imagen forense[3] en la visualización de metadatos[4] que se adquiera de los equipos móviles (desbloqueados).

Específicamente, con la renovación de las licencias de software y el soporte técnico correspondiente, se busca garantizar la continuidad del servicio para equipos móviles y optimizar la labor que desarrollan los peritos adscritos al Laboratorio Forense de Evidencia digital del Nivel central con alcance a los seis (6) laboratorios Regionales, mejorando la calidad de los resultados y así aportar evidencias de forma oportuna y confiable dentro de las misiones de trabajo para la práctica de pruebas de aproximadamente 2.800 defensores públicos del área penal que presentan ante los

[2] Numeral 1.2 “Antecedentes contractuales” del Estudio Previo de Contratación Directa Contrato FGN-NC-CD-0130-2023.
[3] Imagen forense: Proceso mediante el cual se realiza una copa exacta del dispositivo de almacenamiento donde reposa la información electrónicamente almacenada que llegará a tener vocación probatoria en el desenlace del proceso. (Cartilla Evidencia Digital. Escuela Lara Bonilla, 2020).
[4] Metadato: A la hora de adquirir estas herramientas, es indispensable tener en cuenta que hay organizaciones mundiales que se encargan de realizar las pruebas para comprobar su fiabilidad y garantizar su uso efectivo dentro de los procesos judiciales (Cartilla Evidencia Digital. Escuela Lara Bonilla, 2020).

estrados judiciales.

Ahora bien, para dar continuidad a la capacidad de generar resultados técnicamente válidos para realizar las actividades periciales alrededor de la evidencia digital por parte de los LFED, se requiere lo siguiente:

BIEN	CANTIDAD
Renovación de las licencias del sofware forense Cellebrite UFED Inseyets para los Laboratorios Forenses de Evidencia Digital del (Nivel Central (3) y Regionales Antioquia (1), Atlántico (1), Córdoba (1), Quindío (1), Santander (1) y Valle del Cauca (1)).	9

Igualmente, es necesario contar con la certificación para los peritos de Cellebrite Certified Operator (CCO) for Inseyets y Cellebrite Certified Physical Analyst (CCPA) for estudiosInseyets, relacionado con el dominio del software forense Inseyets:

BIEN	CANTIDAD
CERTIFICACIÓN OLT-OD CCO -Operador certificado de Cellebrite (CCO) para Inseyets- para 4 peritos(1 nivel central, 1 Antioquia, 1 Quindio, 1 Santander)	4
CERTIFICACIÓN OLT-OD CCPA Analista físico certificado de Cellebrite (CCPA) para Inseyets- para 4 peritos (1 nivel central, 1 Antioquia, 1 Quindio, 1 Santander).	4

Las certificaciones en mención son requeridas para 4 peritos, con la finalidad de que los mismos se certifiquen en el manejo de estas licencias (aplicativos), ello repercute en que sus conceptos técnicos y periciales, al ser un medio de prueba prescrito en el Código General del Proceso, tengan una idoneidad técnica como medio probatorio.

REGIONAL	LICENCIA	CANTIDAD	VENCIMIENTO
Nivel Central	Cellebrite Inseyets	3	12/08/2026
Quindío	Cellebrite UFED Inseyets	1	16/08/2026
Atlántico	Cellebrite UFED Inseyets	1	16/08/2026
Santander	Cellebrite UFED Inseyets	1	16/08/2026
valle	Cellebrite UFED Inseyets	1	16/08/2026
Antioquia	Cellebrite UFED Inseyets	1	16/08/2026
Córdoba	Cellebrite UFED Inseyets	1	16/08/2026

Soporte técnico por un (1) año, contado a partir de la entrega de la actualización y su recibo a satisfacción. Durante la vigencia del servicio, garantizan el acceso a las últimas versiones liberadas por el fabricante de la herramienta, sin costo adicional para la Defensoría del Pueblo de Colombia. Ofrecen servicio de soporte 5x8, de acuerdo con los niveles de severidad establecidos en sus políticas de soporte, las cuales incluyen como mínimo:

• Garantizan disponer de correo electrónico y chat de soporte con servicio al cliente 5x8, con tiempo de respuesta al llamado de servicio no mayor a 4 horas, en idioma español o con apoyo de traductor.
• Asignar personal para atención en sitio en la ciudad de Bogotá.

• Cumplir con las demás condiciones establecidas en sus políticas de soporte.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR

Contratar la renovación de licencias de software especializado Cellebrite inseyets con soporte técnico y certificaciones emitidas por el desarrollador de software para el manejo de evidencia digital de los laboratorios forenses de la Dirección Nacional de Defensoría Pública.

2.1. Identificación del objeto en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacomora.gov.co/clasificadordebienesyservicios el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	ombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
43000000	Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	43230000	software	43232600	Software específico para la industria	43232605	Software analítico o científico
43000000	Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	43230000	software	43232300	Software de consultas y gestión de datos.	43232307	Software de extracción de datos

2.2. Condiciones técnicas exigidas

2.2.1. Adquisición Licencias de software especializado Cellebrite UFED Inseyets para equipos desbloqueados.

Nombre Comercial del Bien o Servicio	Cellebrite UFED Inseyets (Cloud Computing) sin desbloqueos a un año.
Cantidad	9 (Nivel Central (3) y Regionales Antioquia (1), Atlántico (1), Córdoba (1), Quindío (1), Santander (1) y Valle del Cauca (1)).
Requisitos generales	Renovación, soporte técnico y certificaciones para la operación del software.
Requisitos específicos	Renovar Licencias Garantizar la vigencia de la licencia y el soporte técnico por termino de un (1) año a partir de la entrega de la actualización) y su recibo a satisfacción. Durante el término de vigencia se debe permitir el acceso a las últimas versiones liberadas por el fabricante de la herramienta, sin costo adicional para la Defensoría del Pueblo Colombia. Servicio de soporte Servicio de soporte 5X8, de acuerdo con los niveles de severidad ofertados y establecidos en las políticas de soporte del fabricante las cuales deben incluir como mínimo:

	• Disponer de un email y chat de soporte con servicio al cliente 5X8 y responder al llamado de servicio en un término no mayor a 4 horas en idioma español o con traductor. • Asignar el personal para atención en sitio en Bogotá. • Las demás que designe la política de soporte del fabricante Certificaciones • Cellebrite Certified Operator (CCO) La capacitación Cellebrite Certified Operator (CCO) es un componente fundamental para garantizar el uso correcto y eficiente de la plataforma Cellebrite UFED Inseyets. Esta certificación proporciona a los examinadores los conocimientos técnicos necesarios para operar la herramienta conforme a las mejores prácticas forenses, permitiéndoles seleccionar el método de extracción adecuado para cada dispositivo, preservar la integridad de la evidencia digital, aplicar procedimientos de adquisición de información y generar informes técnicamente sustentados. • CCPA – Cellebrite Certified Physical Analyst La capacitación Cellebrite Certified Physical Analyst (CCPA) es indispensable para que los analistas puedan explotar el potencial de Cellebrite Physical Analyzer durante el análisis de evidencia digital. A través de esta certificación, los usuarios desarrollan competencias para interpretar sistemas de archivos, analizar bases de datos, recuperar información eliminada, reconstruir líneas de tiempo, identificar artefactos de aplicaciones, realizar búsquedas avanzadas y elaborar informes técnicos con valor probatorio. La formación garantiza que las funcionalidades avanzadas de la herramienta sean utilizadas de manera adecuada, permitiendo obtener resultados confiables, técnicamente sustentados y acordes con las metodologías de informática forense reconocidas internacionalmente.
Presentación y Unidad de Medida	Dongle o licencia electrónica – Unidad.
`	La herramienta forense requerida debe estar compuesta por: 1 – Software de desbloqueo de dispositivos iOS con conectores tipo C y Lightning además de dispositivos Android con conectores tipo C y micro USB 2 – Software de extracción con capacidad para realizar extracciones completas, extracción de particiones seguras en los dispositivos “Por ejemplo Sasung Secure Folder o Carpeta segura de Samsung” y extraccion de información en la nube. 3 – Software de decodificación y análisis, basado en bases de datos locales que permitan mantener la persistencia de la información y la confidencialidad de esta. 4 – Accesorios (cables, conectores, adaptadores, cargadores, entre otros) que sean necesarios para la conexión de los dispositivos móviles a la estación de cómputo. El software de extracción se debe poder instalar en una estación de cómputo que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: 5 – Sistema Operativo: Microsoft Windows 10 de 64 bits o superior. 6 – Memoria RAM: 32 GB 7 – Procesador: Intel i5 a 3.0 GHz o superior 8 – Espacio en disco: 50 GB para la instalación

Aclaración: Cuando se hace referencia a dispositivos móviles se incluyen: teléfonos celulares, teléfonos satelitales, avantel, tabletas digitales, GPS, Drones, entre otros, con sus respectivos elementos accesorios (tarjeta SIM y memoria de almacenamiento extraíble).

La herramienta forense para extracción y análisis de datos de dispositivos móviles como mínimo debe:

9	Conseguir acceso a dispositivos iOS con conectores tipo C lightning y Android con conectores tipo c y micro USB
10	Extraer datos de dispositivos móviles con diferentes sistemas operativos.
11	Extraer datos de dispositivos móviles con diferentes marca y modelos
12	Obtener datos de autenticación (contraseñas, tokens, entre otros) almacenados en los dispositivos móviles y que permiten el acceso a información almacenada en los Servicios de nube (redes sociales, correo, almacenamiento de datos).
13	Contar con mecanismos incorporados en la misma herramienta forense que permitan documentar información de forma manual (fotografía, video, captura de pantalla)
14	Realizar cálculo de valor HASH a los archivos de datos (imágenes, videos, audios, documentos, entre otros) extraídos de los dispositivos objeto de estudio.

Nota: Es importante aclarar que “Extraer” hace referencia al proceso de obtener la información almacenada en el dispositivo móvil a través de los procesos automáticos que corre la herramienta forense, por tanto, no se considera extracción a la información obtenida mediante otros mecanismos que pueden estar implementados en la misma herramienta como son toma de imágenes, video o captura de pantalla.

15	Permitir el análisis de datos de múltiples orígenes como son: dispositivos móviles y backups, entre otros. La solución debe ser capaz de leer archivos UFD ya extraídos por la solución existente y debe ser capaz de generar archivos UFDR que puedan ser analizados por la solución existente. La compatibilidad entre las soluciones deberá ser comprobada por una carta de los fabricantes de la solución propuesta y de la solución existente que confirme explícitamente la capacidad y la compatibilidad completa.
16	Decodificar la información extraída
17	Recuperar información borrada de los dispositivos móviles
18	Reconstruir información eliminada de los dispositivos móviles (data carving, metacarving, location carving). La solución deberá ser capaz de decodificar datos de aplicaciones no soportados, a través del reconocimiento automático de patrones en el Código de las aplicaciones.
19	Decodificación (apertura), lectura y análisis del contenido de los archivos de extracción obtenidos con la herramienta base que ha manejado la Entidad durante los últimos cinco (5) años.
20	Combinar en un solo archivo varias extracciones realizadas a un mismo dispositivo móvil y sus componentes como Tarjeta SIM y Memoria extraíble con el fin de generar un único reporte

	21	Generar reportes de manera organizada y en diferentes formatos como PDF, HTML, XLS, UFDR, entre otros.
	22	Generar archivos de caso portable en el que se puedan aplicar filtros, búsquedas, selecciones y generar reportes en formatos PDF, HTML, XLS, UFDRs entre otros. El archivo de caso portátil debe ser compatibles para lectura por la solución existente UFED Reader.
	23	Contar con todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de la herramienta forense.
	24	Contar con el lector/bloqueador de tarjeta SIM en sus diferentes referencias (nano SIM, micro SIM, SIM).
	25	Contar con todos los cables que permitan la conexión de los diferentes dispositivos móviles para la extracción de la información.
	26	Contar con batería portable con sus respectivos cables o conectores de alimentación para los dispositivos móviles existentes en el mercado
	27	Se debe contar con al menos dos niveles de soporte para la Herramienta, uno por correo o teléfono y un segundo nivel presencial en 5X8, 24X7.

Requisitos específicos

La herramienta forense para extracción y análisis de datos de dispositivos móviles debe cumplir con los siguientes requisitos específicos mínimos:

Métodos de extracción

28	Lógica
29	Sistema de Archivos
30	Extraccion selectiva por aplicaciones y archivos
31	Extraccion completa del sistema de archivos
32	Física
33	Extracción Parcial BFU en dispositivos Bloqueados
34	Captura de chats: Capturas de pantallas de chats en forma automatizada

Adquisición de Datos:

35	Dispositivos con sistemas operativos: iOS, Android, Windows Phone, Windows Mobile, BlackBerry, Symbian, sus variaciones y otros sistemas operativos que surjan en el mercado durante el tiempo de vigencia de la licencia
36	Dispositivos genéricos o chinos
37	Desactivar, obtener o saltar bloqueos de seguridad (patrón, contraseña, reconocimiento facial, pin, entre otros.) y extraer la información contenida en el dispositivo móvil objeto de estudio.
38	Ataques de fuerza bruta en referencias seleccionadas de dispositivos FBE para encontrar la contraseña y extraer la información contenida.
39	Decodificación (apertura), lectura y análisis de las extracciones realizadas con la herramienta base que ha manejado la Entidad durante los últimos cinco (5) años.
40	La herramienta debe tener la opción de realizar una extracción completa del sistema de archivo probando varias configuraciones de perfiles genéricos automáticamente, en un flujo de trabajo

inteligente automatizado por la herramienta y que es capaz de obtener datos de 328 aplicaciones diferentes como por ejemplo:

1	Whatsapp
2	Whatsapp Business
3	SkyECC
4	Telegram
5	Mods de whatsapp (Whatsapp Plus, Whatsapp Gold, entre otros)
6	Threema
7	Outlook
8	Facebook Messenger
9	Gmail
10	Instagram
11	Slack
12	Discord
13	Linkedin
14	Microsoft Teams
15	Uber
16	Waze
17	Facebook

Datos Extraídos

41	Sistema de archivos
42	Contactos
43	Mensajes de texto
44	Calendarios, notas y tareas
45	Diccionario de usuario
46	Soporte para Apps
47	Detección de malware en los sistemas operativos iOS, Android e blackberry.
48	Passwords/Contraseñas
49	Datos borrados
50	Datos reconstruidos
51	Datos de SQLite
52	Datos de Plist
53	Redes sociales
54	Aplicaciones de mensajería instantánea incluyendo archivos de datos adjuntos (imagen, video, audio, documentos) y generación de reportes organizados y comprensibles.
55	Historial de Internet
56	Registro de ubicaciones geográficas por medio de torres de comunicación, GPS o redes WIFI (BSSID).

Extracción de datos de autenticación de servicios en la nube (Cloud) almacenados en los dispositivos móviles objeto de estudio para:

57	Extracción de datos desde servicios de almacenamiento de Apple, Microsoft, Google, entre otros obtenidos a través de la utilización de un paquete de credenciales generado por la solución existente Cellebrite UFED Ultimate.
58	Redes sociales
59	Backup de iCloud y Windows Phone
60	Archivos entregados como resultado de una carta rogatoria o una orden judicial a proveedores de servicios en la nube como Facebook y Google

61	En caso de no Deberá ser presentada una carta de compatibilidad emitida por los fabricantes de la solución propuesta y de la solución existente confirmando la compatibilidad entre las soluciones.

Extracción de datos públicos y privados almacenados en servicios prestados desde la nube (Cloud):

62	Datos almacenados en Servicios de almacenamiento de Apple, Microsoft, Google, y proveedores terceros como Dropbox entre otros más.
63	Datos de Redes sociales como Facebook, Linkedin, entre otros
64	Backups y/o copias de seguridad de iCloud, Android y aplicaciones de terceros
65	Ubicaciones registradas en la nube a través de archivos almacenados en la nube como imágenes y videos, así como también en redes sociales al compartir ubicaciones como por ejemplo en Facebook o google
66	Correos electrónicos en buzones de correo en la nube
67	Mensajería instantánea de servicios de mensajería en la nube como por ejemplo facebook messenger

HASH calculado por la misma herramienta a los archivos de datos extraídos del dispositivo móvil objeto de estudio.

68	Aplicando mínimo dos (2) algoritmos (MD5, SHA-1, SHA-256)

Análisis de Backups no cifrados

69	Imágenes y backups de iOS y Android
70	Backups de: BlackBerry (BBB – IPD)
71	Imágenes JTAG y Chip-Off
72	Archivos binarios (.bin)
73	Archivos comprimidos (.zip, tar, rar)

Análisis de Backups cifrados

74	Recuperación de contraseñas Android (ADB)
75	Recuperación de contraseñas de imágenes de Android.

Análisis de Datos

76	Búsqueda de datos (búsquedas por palabras clave, HASH, números, patrones, entre otros).
77	Filtros de imágenes por tamaño y por ruta
78	Análisis de registros de llamada
79	Líneas de tiempo
80	Conexión proyecto VIC
81	Búsqueda automatizada de criptomonedas
82	Búsqueda de Malware
83	Identificación Automática del origen de los archivos multimedia
84	Opción de automatización de la decodificación después de la extraccion.

85	Decodificar la información extraída, permitiendo la traducción automática entre idiomas distintos tales como español e inglés.
86	Clasificación automática de imágenes y video en al menos las siguientes categorías:

1	Cámaras
2	Automóviles
3	Tarjetas de Crédito
4	Documentos
5	Drogas
6	Rostros
7	Alimentos
8	Documentos de Identificación
9	Banderas
10	Reuniones
11	Objetos en la mano de un individuo
12	Escritura a mano
13	Cuartos de hotel
14	Recibos/Facturas
15	Joyería
16	Mapas
17	Dinero en efectivo
18	Motocicletas
19	Desnudez
20	Tatuajes
21	Armas
22	Capturas de Pantalla
23	Teléfonos inteligentes
24	Contenido sospechoso de contener material de abuso sexual infantil (Suspected CSA (Child Sexual Abuse))
25	Tableros de vehículos

Geo-Localización

87	Visualización de rutas
88	Visualización de metadatos de geo-localización en los archivos de datos.
89	Mapas sin conexión
90	Servicio de conversión de identificadores de torres de telefonía celular en coordenadas geográficas
91	Escarbado/Carving de ubicaciones

NOTA: La herramienta ofertada deber ser la última versión liberada por el fabricante, se verificará en la página web del fabricante.

92	La solución debe venir protegida desde la fábrica.
93	Los adaptadores de la solución podrán incluir cables propios de la solución dentro del kit.
94	Se necesita conexión a internet abierta de al menos 50 Mb de ancho de banda para aprovechar algunas funcionalidades de la solución.
95	La solución debe realizar las extracciones de manera forense para que la información obtenida tenga la mayor validez posible en procesos legales, administrativos u otros en los que se pueda aprovechar la información.

	96	La solución debe tener la capacidad de recopilar estadísticas de uso de la solución tanto de forma local como de forma centralizada a través de una red interna institucional.	

3. OBLIGACIONES

3.1. Obligaciones del Contratista

3.1 Obligaciones Específicas del Contratista

Renovación de Licencias de software especializado Cellebrite UFED Inseyets.

1. Garantizar la vigencia de las licencias, y el soporte técnico por el término de un (1) año a partir de la entrega de la renovación y su recibo a satisfacción, previo vencimiento de las mismas. (. Durante el término de la vigencia se debe permitir el acceso a las últimas versiones liberadas por el fabricante de la herramienta, sin costo adicional para la Defensoría del Pueblo Colombia (DPC).
2. Realizar la renovación de las licencias según aplique el caso, mediante actualización vía web, número o código de validación o con llave dongle.
3. Garantizar en caso de que los dongles de las licencias o las licencias electrónicas presenten fallas durante el término de la vigencia de la misma, el cambio sin costo adicional para la Defensoría del Pueblo Colombia, y hacer entrega de las mismas en las instalaciones de la Defensoría en un término no mayor de diez (10) días hábiles posteriores al reporte realizado por el supervisor del contrato. Mientras se realiza el cambio del dongle o licencia electrónica, el Contratista debe entregar en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, un dongle físico o licencia electrónica que permita la continuidad del servicio.
4. Entregar al Supervisor del Contrato una vez renovadas las licencias una certificación donde especifique lo siguiente: serial de la licencia, fecha en que se realizó la actualización, vigencia, fecha de finalización de la vigencia y reporte de novedades.
5. Realizar transferencia de conocimiento sobre las funcionalidades de la versión más reciente de la herramienta liberada por el fabricante. Se debe dictar en forma presencial o virtual, con una intensidad mínima de ocho (8) horas para mínimo siete (7) funcionarios del LFED y en la fecha que defina el Supervisor del Contrato.
6. Entregar certificado de asistencia a los participantes de la transferencia de conocimiento.
7. Garantizar el acceso a la certificación OLT-OD CCO otorgada por Cellebrite sobre “OPERADOR CERTIFICADO CELLEBRITE PARA INSEYETS (CCO INSEYETS)”, durante la vigencia del contrato. Certificación de nivel intermedio de dos (2) días que presenta técnicas de desbloqueo, descifrado y extracción de dispositivos móviles utilizando Inseyets con tecnología UFED para cuatro servidores de los laboratorios forenses de evidencia digital.
8. Garantizar el acceso a la certificación OLT-OD CCPA otorgada por Cellebrite sobre “ANALISTA FÍSICO CERTIFICADO CELLEBRITE PARA INSEYETS (CCPA INSEYETS)”, durante la vigencia del contrato. Certificación de nivel avanzado de tres (3) días centrado en el análisis de evidencia digital adquirida forense y técnicas de búsqueda avanzada utilizando Inseyets con tecnología de Physical Analyzer (Inseyets PA), cuatro servidores de los laboratorios forenses de evidencia digital.

3.2 Obligaciones Generales del Contratista.

El Contratista se obliga para con la Defensoría del Pueblo a:

1. Garantizar el servicio prestado por el término señalado en la propuesta.
2. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del Supervisor del contrato, dentro del término que pacten las partes.

3. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
4. Dar un trato cordial a los funcionarios de la Defensoría del Pueblo.
5. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio a la Defensoría de Pueblo o a terceros en la ejecución del contrato.
6. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, del personal que emplee en la ejecución del contrato.
7. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, a la Defensoría del Pueblo no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza.
8. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, para el efecto, el Contratista debe adjuntar a la plataforma del SECOP II, para el pago del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
10. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato.
11. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades.
12. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al finalizar la ejecución del contrato.
13. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II, el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
14. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de la ejecución del contrato.
15. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del Supervisor del contrato, dentro del término que pacten las partes.
16. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, a la Defensoría del Pueblo no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza.
17. Enviar para cada cuenta presentada a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato.
18. Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos de la presente Invitación Pública, en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
19. Cumplir con las normas ambientales y de Seguridad Industrial.

3.2. Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Realizar el pago pactado conforme a lo establecido en la forma de pago del presente contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Suscribir junto con el contratista el acta de inicio y de liquidación del contrato y lo demás documentos contractuales que se requieran durante la ejecución.
5. Permitir el acceso del personal autorizado por el contratista, previa su identificación a las dependencias donde se tenga que ejecutar el objeto del contrato.
6. Verificar y aprobar las garantías otorgadas por el contratista del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.

8. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
9. Realizar la liquidación del contrato e informar al Grupo de Contratación para su terminación en SECOP II.
10. Realizar el acta de cierre del contrato, cuando finalice la vigencia de las Garantías.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

En atención a la descripción de la necesidad ampliamente soportada en el numeral 1 del presente documento y en el estudio del sector, se estableció que es necesario contar con una herramienta forense para móviles que permita a los peritos obtener: **i)** Una extracción física o del sistema de archivos**; ii)** Un control de calidad a la contraparte (Policía Judicial) con las mismas herramientas utilizadas; **iii)** Una herramienta forense para móviles que garantice la fiabilidad, y verificada por el proyecto de Pruebas de Herramientas de Informática Forense -sigla en inglés CFTT- del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología -sigla en inglés NIST-; y **iv)** Un análisis de la prueba pericial en general, alineada a la expansión jurisprudencial y doctrinal del caso Daubert.

Se verificó el mercado mediante el análisis del sector, identificando que cellebrite UFED INSEYETS es la solución que satisface las necesidades institucionales, al permitir la continuidad de las capacidades actualmente implementadas en el Laboratorio Forense de Evidencia Digital del Nivel Central y los laboratorios regionales, garantizando la compatibilidad con la infraestructura existente, el acceso a las actualizaciones del fabricante y el soporte técnico especializado. Adicionalmente, esta herramienta ha sido utilizada por la Entidad desde el año 2022 en el Nivel Central y desde el año 2024 en los laboratorios regionales, permitiendo la estandarización de procedimientos y la continuidad de la operación.

La tecnología en dispositivos móviles en los últimos años se ha incrementado en marcas y modelos, así las cosas, en el ámbito forense las herramientas de análisis deben estar actualizadas para poder enfrentar estos desafíos; ahora bien, la solución INSEYETS para equipos móviles han demostrado ser las herramientas que más equipos soportan, igualmente, sus tiempos de respuesta en cuanto a equipos nuevos.

La empresa Cellebrite Soluciones de Inteligencia Digital Ltda. quien diseña, actualiza y es propietaria de los códigos fuentes de las herramientas, CELLEBRITE UFED INSEYETS, su casa matriz con sede en Israel[5] hasta el año 2022 a nivel mundial contaba con diferentes canales de distribución en Colombia, como lo fueron INTERNET SOLUTION SAS e IOCOM SAS, pero conforme a los acuerdos comerciales internos y según fue comunicado a la Entidad, para la presente vigencia suscribieron un único canal de distribución en el territorio nacional con la firma DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT S.A.S.

Que la sociedad DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT S.A.S. de conformidad con la certificación expedida por Cellebrite Digital intelligence for a safer world el día 2 de Julio de 2026, ostenta la calidad de DISTRIBUIDOR ÚNICO AUTORIZADO para el territorio colombiano del portafolio de productos de CELLEBRITE para entidades del Gobierno Nacional (En todo lo relacionado a renovaciones de suscripciones Inseyets, ventas de nuevas licencias y servicios).

Por lo tanto, la sociedad DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT S.A.S. identificada con NIT 901.004.418-1 y representada legalmente por la señora MARIA DE LOS ANGELES RANGEL LAGUNA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.220.464.231 y como segundo suplente Gerente General el Señor ALVARO INFANTE RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No.80.200.714, presentó a la Defensoría del Pueblo una propuesta para la renovación de las licencias del software especializado Inseyets con soporte técnico para el manejo de evidencia digital de los Laboratorios Forenses del Nivel Central y las Defensorías Regionales de la Entidad.

[5] https://cellebrite.com/en/why-cellebrite/

Por las razones antes descritas de la contratación a realizar corresponde a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, fundamentada en el numeral 1, inciso 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la escogencia del Contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3, Y 4 del mismo artículo, indicando en este último numeral que se podrán celebrar contratos directamente de acuerdo con lo establecido en el literal g "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015 que en su tenor literal señala: *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

La Agencia Nacional de Contratación Pública al respecto, mediante concepto C-619- de 2021, se refirió a la modalidad de contratación directa por la causal de no existencia de pluralidad de oferentes, así:

> *"(...) no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar.*
>
> *Por ello, en la medida que la prestación no esté cubierta por derechos de la naturaleza anteriormente señalada, posibilita que la entidad satisfaga sus necesidades con equivalentes o sustitutos, ya que la presión de la competencia aumenta la oferta y disminuye los costos de adquisición. Para la doctrina, en ausencia de una barrera de entrada –como la que se concreta con los derechos de propiedad industrial o de autor– es necesario aplicar el principio de concurrencia.*
>
> *Por lo anterior explica que es posible la contratación directa con el oferente que es titular de una marca o privilegio, agregando lo siguiente: "La tutela de la propiedad intelectual del oferente o de un privilegio otorgado en modo expreso, vuelven imposible proceder por licitación, ya que solamente la persona, entidad o empresa que posee el privilegio de invención o fabricación, podría presentarse formulando ofertas. Desde luego no habría pluralidad de concurrentes, ni puja que hiciera posible el cumplimiento de las finalidades básicas perseguidas por la licitación."*

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presupuesto oficial y del contrato, se ha fijado teniendo en cuenta el estudio del sector elaborado.

El valor del contrato, teniendo en cuenta la cotización recibida por el proveedor exclusivo es de SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($*626.856.000*) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la justificación y soporte del valor a contratar se encuentra determinado por la propuesta económica, que suministró la empresa Data Tactical Management SAS (DTM), la cual se relaciona a continuación:

No.	Descripción	CANT.	VR UNITARIO	VALOR IVA 19%	VR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Renovación herramienta forense Inseyets para extracción	9	$60.000.000	$ 0	$60.000.000	$540.000.000

	y análisis de datos de dispositivos móviles desbloqueados (teléfonos celulares, tabletas digitales, teléfonos satelitales, iDEN/avantel, drones), elementos anexos (como tarjeta SIM o tarjeta de memoria extraíble), e información de la nube garantizando la integridad del contenido recopilado y objeto de estudio. Para asignación a los Laboratorio Forenses de Evidencia Digital Regionales ubicados en las ciudades de: Bogotá, Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín y Montería.					
2	CERTIFICACION OLT-OD CCO	4	$ 8.547.000	$ 0	$ 8.547.000	$ 34.188.000
3	CERTIFICACION OLT-OD CCPA	4	$ 13.167.000	$ 0	$ 13.167.000	$ 52.668.000
TOTALES			**$81.714.000**	**$0**	**$81.714.000**	$626.856.000
Soporte técnico por un (1) año, contado a partir de la entrega de la actualización y su recibo a satisfacción. Durante la vigencia del servicio, garantizamos el acceso a las últimas versiones liberadas por el fabricante de la herramienta, sin costo adicional para la Defensoría del Pueblo de Colombia. Ofrecemos servicio de soporte 5x8, de acuerdo con los niveles de severidad establecidos en nuestras políticas de soporte, las cuales incluyen como mínimo: • Garantizamos disponer de correo electrónico y chat de soporte con servicio al cliente 5x8, con tiempo de respuesta al llamado de servicio no mayor a 4 horas, en idioma español o con apoyo de traductor. • Asignaremos personal para atención en sitio en la ciudad de Bogotá. • Cumpliremos con las demás condiciones establecidas en nuestra política de soporte.						

*Excepción al pago de impuestos valor agregado IVA: La ley 1819 del 2016 "*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones*", en su Artículo 187°, adiciona cuatro numerales al artículo 476 del Estatuto Tributario, que es el artículo que menciona los servicios excluidos del impuesto a las ventas; entre ellos el numeral 24, así: "*24. suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos.*" Así mismo, el concepto 17056 del 25 de agosto de 2017 de la DIAN precisa que la computación en la nube está excluida del impuesto a las ventas cuando la "*capacidad proporcionada al consumidor es utilizar las aplicaciones del proveedor que se ejecutan en una infraestructura cloud.*". *así mismo si "el consumidor no gestiona ni controla la infraestructura subyacente de la nube."*

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme a la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE CDP	**VALOR DEL CDP**	**FECHA DEL CDP**	**POSICION CATALOGO DE GASTO**
171526	$626.856.000	27-07-2026	A-03-03-01-007 DEFENSORÍA PÚBLICA (LEY 24 DE 1992

6. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago equivalente a SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($*626.856.000*) contra la entrega del certificado de renovación de las nueve (9) licencias de los Laboratorios Forenses de Evidencia Digital

nivel central y Regionales, y se haya llevado a cabo la certificación de conocimiento, previa presentación de la factura y recibo de satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Para el pago, el Contratista deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

a. Factura en aquellos eventos en que de acuerdo con la normatividad vigente se requiera, en la que deberá indicar mínimo: descripción, cantidad, valor total antes de IVA, valor total del IVA, valor total de la factura.
b. Formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo. En el informe de ejecución se debe especificar que los servicios se han efectuado de acuerdo con los compromisos adquiridos.
c. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.

Para el pago, el Supervisor deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

a. Formulario de Informe de Supervisión (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual).
b. Certificado de cumplimiento suscrito por el Supervisor del Contrato.

Notas:

- Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos de tal manera que la Defensoría del Pueblo, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos.
- La entidad no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
- **RETENCIONES. -** La Defensoría del Pueblo hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- **PROHIBICIÓN DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO. -** Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.
- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente recibidos.
- **REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS.** La Defensoría del Pueblo, no pagará suma alguna de dinero al Contratista mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN

En atención a la descripción de la necesidad ampliamente soportada en el numeral 1 del presente documento y en el estudio del sector, se estableció que es necesario contar con una herramienta forense para móviles que permita a los peritos obtener: **i)** Una extracción física o del sistema de archivos**; ii)** Un control de calidad a la contraparte (Policía Judicial) con las mismas herramientas utilizadas; **iii)** Una herramienta forense para móviles que garantice la fiabilidad, y verificada por el proyecto de Pruebas de Herramientas de Informática Forense -sigla en inglés CFTT- del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología -sigla en inglés NIST-; y **iv)** Un análisis de la prueba pericial en general, alineada a la expansión jurisprudencial y doctrinal del caso Daubert.

Se verificó en el mercado como se enunció en estudio del sector y se encontró que el que el software forense que reúne los criterios antes descritos es CELLEBRITE (Inseyets),

adicionalmente que el mismo ha sido probada por los LFED del Nivel Central desde el año 2022 y por los seis LFED Regionales desde el año 2024, así como por parte de los homólogos de Policía Judicial desde el año 2008, concluyendo que, es aceptada para aportar evidencias de forma oportuna y confiable, en las condiciones técnicas requeridas por la Defensoría.

Como se mencionó en la descripción de la necesidad y en la conclusión del estudio del sector, con la renovación de las licencias de software y el soporte técnico de Inseyets, se busca garantizar la continuidad del servicio para equipos móviles y optimizar la labor que desarrollan los peritos adscritos al Laboratorio Forense de Evidencia digital del Nivel central con alcance a los seis laboratorios Regionales, mejorando la calidad de los resultados y así aportar evidencias de forma oportuna y confiable dentro de las misiones de trabajo para la práctica de pruebas de los 2.800 defensores públicos aproximadamente del área penal que presentan ante los estrados judiciales.

En la evaluación técnica realizada por los peritos adscritos a los Laboratorios Forenses de Evidencia Digital (LFED) del Nivel Central y Regionales, se analizaron diferentes soluciones tecnológicas disponibles en el mercado para el procesamiento, análisis y presentación de evidencia digital proveniente de dispositivos móviles. Como resultado de dicho análisis, se evidenció que la solución Cellebrite Inseyets ofrece funcionalidades especializadas orientadas al análisis forense avanzado de información extraída de teléfonos celulares, permitiendo la correlación, visualización e interpretación de grandes volúmenes de datos de manera eficiente, aspectos indispensables para el cumplimiento de las funciones periciales de la Defensoría del Pueblo.

En particular, la herramienta permite consolidar y analizar información proveniente de múltiples fuentes de evidencia digital, tales como registros de llamadas, mensajes de texto, aplicaciones de mensajería instantánea, contactos, ubicaciones geográficas, contenido multimedia y artefactos generados por el sistema operativo del dispositivo. Esta capacidad facilita la identificación de patrones de comportamiento, relaciones entre usuarios, líneas de tiempo de eventos y vínculos relevantes para el caso investigado, reduciendo significativamente los tiempos de análisis y aumentando la precisión de los hallazgos periciales.

Adicionalmente, Inseyets incorpora capacidades avanzadas de visualización y análisis relacional que permiten representar gráficamente conexiones entre personas, dispositivos, comunicaciones, ubicaciones y eventos. Estas funcionalidades constituyen una ventaja técnica relevante durante la elaboración de informes periciales y especialmente en las etapas de sustentación y contradicción de la prueba en audiencia, toda vez que facilitan la comprensión de los hallazgos técnicos por parte de jueces, fiscales, defensores y demás intervinientes procesales, contribuyendo a la claridad, trazabilidad y explicación metodológica de los resultados obtenidos.

De igual manera, la solución mantiene compatibilidad nativa con los procesos de extracción forense realizados mediante el ecosistema tecnológico de Cellebrite, garantizando la preservación de metadatos, la integridad de la evidencia digital y la continuidad de la cadena metodológica de análisis utilizada por los LFED. Esta integración reduce riesgos de incompatibilidad, pérdida de información o alteración de estructuras de datos que podrían presentarse al emplear herramientas de diferentes fabricantes para etapas críticas del procesamiento forense.

Asimismo, durante las pruebas técnicas efectuadas por los peritos de los LFED se constató que la herramienta permite gestionar volúmenes significativos de información provenientes de múltiples dispositivos dentro de un mismo caso, optimizando la productividad institucional mediante mecanismos automatizados de búsqueda, filtrado, categorización y correlación de datos. Estas capacidades resultan esenciales considerando el creciente volumen de evidencia digital que debe ser procesada en apoyo de las actividades desarrolladas por aproximadamente 2.800 defensores públicos del área penal a nivel nacional.

Finalmente, si bien existen otras herramientas forenses en el mercado, la evaluación funcional realizada permitió determinar que Cellebrite Inseyets reúne de manera integral los requisitos técnicos requeridos por la Defensoría del Pueblo, tales como interoperabilidad con las soluciones de extracción actualmente implementadas en los laboratorios, análisis avanzado de evidencia móvil, representación gráfica de relaciones entre datos, generación de reportes técnicos especializados, soporte técnico especializado del fabricante y actualización permanente frente a nuevas versiones de sistemas operativos, aplicaciones y dispositivos móviles. Por estas razones, se concluye que la renovación de las licencias y soporte técnico de esta herramienta resulta necesaria para garantizar la continuidad, calidad, oportunidad y confiabilidad de los servicios periciales prestados por los Laboratorios Forenses de Evidencia Digital de la Entidad.

En la continua evaluación de las herramientas forenses que realizan los peritos de los LFED, se encontró que CELLEBRITE ofrece una solución en dispositivos móviles, entre otras, para que el perito apoye su informe al momento de su contradicción ante el juez y éste a su vez lo aprecie como medio de conocimiento.

Para los fines anteriores, el LFED Nivel Central y Regionales dependen del hardware y software específico con capacidad de generar resultados técnicamente válidos para realizar las actividades periciales alrededor de la evidencia digital con la utilización de la siguiente herramienta:**BIEN**	**CANTIDAD**
Renovación de las licencias del sofware forenses Inseyets para los Laboratorios Forenses de Evidencia Digital regionales ubicados en las ciudades de: Bogotá, Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín y Montería.	9
CERTIFICACIÓN OLT-OD CCO -Operador certificado de Cellebrite (CCO) para Inseyets- para 4 peritos	4
CERTIFICACIÓN OLT-OD CCPA Analista físico certificado de Cellebrite (CCPA) para Inseyets- para 4 peritos.	4
Soporte técnico por un (1) año, contado a partir de la entrega de la actualización y su recibo a satisfacción. Durante la vigencia del servicio, garantizan el acceso a las últimas versiones liberadas por el fabricante de la herramienta, sin costo adicional para la Defensoría del Pueblo de Colombia. Ofrecen servicio de soporte 5x8, de acuerdo con los niveles de severidad establecidos en nuestras políticas de soporte, las cuales incluyen como mínimo: • Garantizan disponer de correo electrónico y chat de soporte con servicio al cliente 5x8, con tiempo de respuesta al llamado de	9

servicio no mayor a 4 horas, en idioma español o con apoyo de traductor. • Asignar personal para atención en sitio en la ciudad de Bogotá. • Cumplirán con las demás condiciones establecidas en nuestra política de soporte.	

Al contactar la sociedad DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT S.A.S., informó mediante certificación de fecha 2 de julio de 2026 que es PROVEEDOR ÚNICO para el territorio colombiano del portafolio de productos de CELLEBRITE para entidades del Gobierno Nacional (en todo lo relacionado a renovaciones de suscripciones UFED 4PC, Inseyets, Touch III, CLOUD, PA, PathFinder, Premiun, Responder, Smart Search y las soluciones de Cripto, Trade In, Ventas de nuevas licencias y servicios), la cual se adjunta a continuación:

Cellebrite

Agosto 4 de 2026

CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

ENTIDAD REFERENTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO

Por medio de este **documento, Cellebrite Ltda. certifica** el estatus, **el día** de hoy, de la empresa que figura **a continuación** en nuestro programa de canales:

Empresa	D.T.M. DATA TACTICAL MANAGEMENT **S.A.S. identificada** con NIT No. **901.004.418-1. Dirección**: Calle 109A # 17-06, Bogotá D.C. T: 57 315 844 15 54, 601 426 08 94 ventas@dtm.com.co
Estatus	**Único** Distribuidor Autorizado **en el territorio destacado**.
Territorio	COLOMBIA
Productos autorizados	Cartera de productos para clientes públicos: • UFED Inseyets • Digital Collector • Pathfinder • Inspector • Physical Analyzer • Inseyets Pro • Pathfinder Teams • Programas de Entrenamientos (CCO , CCPA , CASA, CMFF, Pathfinder)
Validez de la Constancia	3 meses

Atentamente:

Cordialmente

Fernando Burgos Rosales
Director Comercial de Cuentas Estratégicas Latino América
Móvil: +57 315-333-1497
Mail : fernando.burgos@cellebrite.com

Por lo tanto, la sociedad DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT S.A.S. identificada con NIT 901.004.418-1 y representada legalmente por la señora MARIA DE LOS ANGELES RANGEL LAGUNA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.220.464.231 y como segundo suplente Gerente General el Señor ALVARO INFANTE RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No.80.200.714, presentó a la Defensoría del Pueblo una propuesta para

la renovación de las licencias del software especializado Inseyets con soporte técnico para el manejo de evidencia digital de los Laboratorios Forenses del Nivel Central y las Defensorías Regionales de la Entidad.

En consecuencia, el criterio de selección es la exclusividad que tiene la sociedad DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT S.A.S., al ser el único proveedor autorizado para Colombia del portafolio de Cellebrite Ltda., estableciéndose como la única empresa autorizada dentro del territorio para satisfacer el objeto contractual.

De igual manera se consultó la página del SIREM https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/, en Informes y Publicaciones AEC - SIREM para determinar de las Empresas que prestan el servicio, el tamaño empresarial y la ubicación.

Teniendo en cuenta la disposición normativa vigente para interpretar el alcance de la causal de contratación directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

8. ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, la entidad procedió a desarrollar los riesgos previsibles, en documento anexo que hace parte integral del presente estudio previo.

9. GARANTÍAS

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en el contrato, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Defensoría del Pueblo, de la siguiente manera:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	25% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas.
Calidad de Servicio	25% del valor del contrato	Por el término de un (1) año a partir del recibo a satisfacción del contrato.
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

Esta garantía será aprobada por el responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. Así mismo, EL CONTRATISTA propenderá por mantener vigente las garantías hasta el momento en que se adelanten los trámites de liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto anteriormente citado.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato será de tres meses contados a partir de la suscripción el acta de inicio sin que supere el 31 de diciembre de 2026, previa expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la póliza por parte del responsable del Grupo de Contratación de la Entidad.

Nota: La vigencia de las licencias de software forense Inseyets, será de un (1) año contado a partir de la activación de las mismas.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se realizará en la Ciudad de Bogotá, calle 55 n°10 – 32, en las instalaciones del Laboratorio central de Evidencia Digital de la Defensoría del Pueblo.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de de la Profesional Coordinadora del Grupo de Investigación Defensorial o quien haga sus veces.

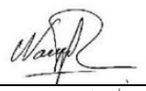
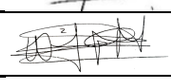
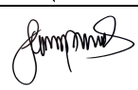
El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



JHONNY MARCEL DÍAZ ORTEGA
DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA

Anexo: Documentos descritos en el Instructivo para radicación de procesos contractuales Código CO-IO2, numeral 2.2.7 (Contratación Directa – Proveedor exclusivo, pág. 13-14).

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Sandra María Cuenca Leguizamo		12/08/2026

Revisó	Nancy Judith Albarracín Rodríguez		11/08/2026
Proyectó	William Andrés Giraldo Rendon		11/08/2026
Proyectó	JUAN CARLOS CERCADO G.		11/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			